

La Fundación para el Estado de Derecho pide al Gobierno revisar normas que flexibilizaron controles técnicos esenciales para la seguridad de las edificaciones y la Gestión del riesgo

Bogotá, 12 de agosto de 2026 (@FEDe_Colombia). La Fundación para el Estado de Derecho manifiesta su solidaridad con las personas afectadas por el sismo registrado en el suroccidente colombiano. El evento vuelve a poner en primer plano la importancia de la prevención, las normas de construcción sismorresistente y los controles técnicos y urbanísticos destinados a verificar su cumplimiento.

Durante el último año, la Fundación para el Estado de Derecho ha promovido actuaciones judiciales frente a tres decretos expedidos por el gobierno anterior que flexibilizaron controles aplicables a determinadas intervenciones y soluciones de vivienda

Ante este escenario, la Fundación pide al gobierno actual revisar los Decretos 413 y 1166 de 2025 y adoptar, dentro de sus competencias, las medidas necesarias para modificar o derogar las disposiciones que reduzcan controles técnicos y urbanísticos sin establecer mecanismos equivalentes de verificación. La Fundación considera que esta revisión puede adelantarse sin necesidad de esperar la decisión definitiva de los procesos judiciales en curso.

La Fundación demandó ante el Consejo de Estado los Decretos 413 y 1166 de 2025. Las dos demandas fueron admitidas y está pendiente la decisión sobre las solicitudes de suspensión provisional. Además, intervino ante la Corte Constitucional en el control automático del Decreto Legislativo 215 de 2026, expedido durante la emergencia declarada por el frente frío, y solicitó la inexequibilidad de sus artículos 6, 9, 10, 11 y 12, incluido el que permite exceptuar determinadas soluciones de vivienda de las normas de construcción sismorresistente.

Los tres casos plantean hasta dónde pueden simplificarse los controles sobre la construcción de vivienda cuando están en juego la seguridad estructural, la gestión del riesgo y la protección de derechos fundamentales.

Decreto 413 de 2025

Expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, este decreto fue demandado parcialmente por la Fundación porque permite determinadas intervenciones sin licencia de construcción ni acto de reconocimiento. La demanda sostiene que esta excepción comenzó a operar antes de que existiera un mecanismo reglamentado de verificación técnica equivalente, en contravía de las condiciones previstas en el artículo 301 de la Ley 2294 de 2023.

Decreto 1166 de 2025

También expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, este decreto sustituyó determinados controles propios del licenciamiento urbanístico por un esquema de cartas de responsabilidad, mediante las cuales los profesionales certifican el cumplimiento de las condiciones técnicas, urbanísticas y estructurales exigibles. Para FEDe. Colombia, este mecanismo no equivale a una revisión técnica previa e independiente ni garantiza, por sí solo, una verificación posterior efectiva por parte de las entidades territoriales. Esto puede llevar a que eventuales errores de diseño, valoración estructural o ejecución sean detectados cuando la obra ya esté terminada o después de que se produzca una afectación. Por ello, la Fundación sostiene que el régimen debe garantizar mecanismos de control equivalentes a los previstos en las leyes 388 de 1997 y 400 de 1997.

Decreto Legislativo 215 de 2026

El Decreto Legislativo 215 de 2026 adoptó medidas excepcionales en materia de vivienda y hábitat durante el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el frente frío de 2026. Sin embargo, su artículo 11 permite exceptuar determinadas soluciones de vivienda de las normas de construcción sismorresistente, razón por la cual FEDe. Colombia solicitó a la Corte Constitucional declarar inexecutable esta disposición, junto con otros artículos cuestionados del decreto.

La Fundación argumentó que una norma adoptada para proteger a la población frente a una emergencia no puede, al mismo tiempo, reducir las garantías técnicas destinadas a proteger la vida y la integridad de las personas frente a eventos sísmicos. Si los controles existentes se sustituyen o flexibilizan deben establecerse mecanismos técnicamente equivalentes que garanticen el mismo nivel de protección.

Cumplimiento de la orden judicial de enero de 2026 sobre bomberos

En materia de gestión del riesgo, la Fundación también pide al gobierno verificar el cumplimiento de la sentencia proferida en enero de 2026 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que ordenó a la Dirección Nacional de Bomberos formular el procedimiento para certificar técnica y operativamente a los cuerpos de bomberos voluntarios.

El Tribunal concluyó que esta obligación legal, vigente desde 2013, había permanecido incumplida durante más de doce años. Esta certificación busca verificar que los cuerpos de bomberos cuenten con las condiciones técnicas y operativas necesarias para atender emergencias y constituye un componente de la gestión integral del riesgo.

Finalmente, FEDe. Colombia solicita al gobierno nacional revisar los decretos mencionados y modificar o derogar las disposiciones que reduzcan controles técnicos y urbanísticos sin establecer mecanismos equivalentes de verificación.

Frente al Decreto Legislativo 215 de 2026, la Fundación mantiene ante la Corte Constitucional su solicitud de inexecutable de las disposiciones cuestionadas. Facilitar el acceso a la vivienda y agilizar los procedimientos administrativos son objetivos constitucionalmente legítimos, pero no pueden avanzar a costa de la protección de la vida y la integridad física, el derecho a una vivienda digna, la seguridad del proceso constructivo, la adecuada planificación del territorio y la gestión del riesgo.